BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- -

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2024/002025	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 28 de enero del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
2	VERPOZ/CI/2024/002030	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 28 de enero del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.

3	**VERPOZ/CI/2024/002033**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 28 de enero del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
4	**VERPOZ/CI/2024/002034**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 28 de enero del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
5	**VERPOZ/CI/2025/000079**	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 28 de enero del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
6	**VERPOZ/CI/2024/002028**	Se notifica a la persona citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, el acuerdo de fecha 28 de enero del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE
POZA RICA, VERACRUZ A 28 DE ENERO DEL AÑO 2025

LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ
CONCILIADOR LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE